

 Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Secretaría	Nº Registro: 00003585/2025 Tipo de Reunión: En Pleno Fecha: 16/12/2025 Tipo de Expediente: Sala de Gobierno	
ILTMO. SR. DON JAVIER LUIS PARRA GARCÍA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de la Región de MURCIA.		
CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 16/12/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:		
Exp. Gub. 99-2016.- TSJMU. Normas de integración de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, asignación de ponencias y reparto correspondiente al año 2026, con entrada en vigor el 1 de enero de 2026. Acuerdo de Presidencia de fecha 03.12.2025. Dación de cuenta y en su caso, decisión correspondiente.		
La Sala de Gobierno toma conocimiento y aprueba las normas de integración de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, asignación de ponencias y reparto correspondiente al año 2026.		
Remítase al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el portal de transparencia del TSJMU.		
Remítase igualmente certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva a los magistrados de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia, a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Región de Murcia, así como a la Fiscalía del TSJ de Murcia y a la Secretaría de Gobierno del TSJ de Murcia, para conocimiento y demás efectos consiguientes.		
Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia. Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.		

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 17 de Diciembre del 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Luis Parra".

Fdo.: Javier Luis Parra

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

Dirección:

Localidad:

Código Postal: